



Radicado: D 2024070003241

Fecha: 22/07/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se acepta la renuncia a un encargo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa, en el literal d: *“Por renuncia regularmente aceptada”*.

El artículo 10 del Decreto 1227 de 2005 establece que antes de cumplirse el termino de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

La Resolución S 2021060073478 del 26 de mayo de 2021, en su artículo 6°, contempla las causales de terminación del encargo, señalando que: *Conforme a la normatividad vigente, el encargo termina, por las siguientes causas: 4: “La renuncia del empleado al encargo”*.

Mediante oficio radicado 2024020032479 del 15 de julio de 2024, la señora **ANA MARÍA RESTREPO CADAVID**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.035.850.055**, presentó renuncia al encargo en vacante definitiva de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **07**, NUC Planta **0350**, ID Planta **5995**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCION GESTIÓN DOCUMENTAL** de la **SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 15 de julio de 2024.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos solicitados, sin embargo, debido al procedimiento interno que amerita el trámite de la dimisión, la renuncia se aceptará a partir del día siguiente a la comunicación del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **ANA MARÍA RESTREPO CADAVID**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.035.850.055**, para separarse del encargo en vacante definitiva de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **07**, NUC Planta **0350**, ID Planta **5995**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCION GESTIÓN DOCUMENTAL** de la

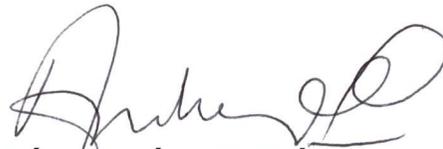
“Por medio del cual se acepta la renuncia a un encargo”

SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; por lo tanto, regresa al cargo del cual es titular, **SECRETARIO EJECUTIVO**, Código **425**, Grado **06**, NUC Planta **3046**, ID Planta **5239**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO MINERO** de la **SECRETARÍA DE MINAS**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día siguiente a la comunicación del presente Decreto.

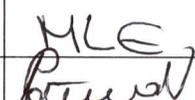
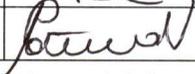
ARTÍCULO SEGUNDO: Informar de la presente renuncia al encargo en vacante definitiva a la Dirección Compensación y Sistema Pensional -Subsecretaría de Talento Humano- de la Secretaría de Talento y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar personalmente el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 de 2020, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede el recurso alguno.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Martha Luz Eusse Llanos - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		15/07/2024
Revisó	Sandra Patricia Vásquez Arboleda –Directora de Personal.		15/07/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			